

**BASES PROMOCION**  
**“Instore Vivo Flotador verano 2023”**  
**BEBIDAS CAROZZI CCU SPA**

1. BEBIDAS CAROZZI CCU SPA., en adelante “BCC”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“Instore Vivo Flotador verano 2023”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de almacenes con y sin patentes y botillerías de las ciudades de Melipilla, Talca, Chillán, Concepción, Osorno y Castro, en adelante los “Locales Adheridos”.

La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches y parantes instalados en cada Local Adherido comunicando la Promoción, su mecánica y número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas en polvo de la marca “Vivo” en sus formatos de sobres, de cualquier sabor, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Esta Promoción estará vigente desde el día 15 de febrero de 2023 al día 15 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 5000.- (cinco mil) premios, lo que ocurra primero.
5. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 6 (seis) unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual al raspar podrá aparecer una de las siguientes leyendas, que le darán derecho al premio señalado e individualizados en el punto 6. de estas bases:
  - a. “Ganaste un flotador inflable”, que lo hará ganador de 1 (un) flotador inflable, de 102x69 centímetros de dimensión, con diseño de la marca “Vivo”.
  - b. “Sigue Participando”, que invita al consumidor a seguir participando en la Promoción.

Cada Local Adherido dispondrá de un total de 50 (cincuenta) raspes a repartir entre los clientes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases. Por cada 6 (seis) unidades de los Productos participantes que se compre, se obtiene un raspe que lo habilita para participar.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente Promoción consiste en 1 (uno) de los siguientes premios, de conformidad a la leyenda que apareciera en su raspe:
  - a. 1 (un) flotador inflable, de 102x69 centímetros de dimensión, con diseño de la marca “Vivo”.

Total de premios: 5000.- (cinco mil) premios.

7. En caso de resultar ganador de uno de los premios señalados en el punto anterior, este será entregado de forma inmediata en el Local Adherido donde adquirió el Producto Participante. El ganador deberá entregar el raspe al encargado del Local Adherido para recibir el premio.

8. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca “Vivo” y de cualquiera de las marcas que BCC, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
9. BCC se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones de las bases.
10. Los ganadores autorizan expresamente a BCC para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
11. BCC sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
12. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
14. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de BCC, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

**Gonzalo Uribe**  
**Bebidas Carozzi CCU SPA**

Certificado de firmas electrónicas:  
E81C273E6-2BFB-4E3B-B2EA-3730ADBCE749



Firmado por

Firma electrónica

Gonzalo Uribe  
ARG guribe@ccu.cl

GMT-03:00 Viernes, 03 Febrero, 2023 10:02:46  
Identificador único de firma:  
16EB31AF-31B0-4358-8D3A-EEEC3EDE95CB